



202630487442

Fecha Radicado: 2026-09-18 11:27:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6B DE CONVIVENCIA Y PAZ
CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque
Teléfono 3855555 Ext. 9540.**

Señora,
COMUNIDAD.

Correo electrónico: [No aporta.](#)
Medellín (A).

Asunto: Respuesta a PQRS No. 202610323196.

En atención a la petición del asunto, la Inspección 6B le informa lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la petición, y teniendo en cuenta las competencias funcionales de las diferentes dependencias de la Administración Distrital, esta Inspección 6B de Convivencia y Paz (Kennedy – Robledo) procedió a poner en conocimiento de la Subsecretaría de Espacio Público de Medellín los hechos relacionados con la presunta ocupación y obstrucción del espacio público mediante la instalación de conos, rejas, avisos u otros elementos, solicitando la intervención que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

Lo anterior, con el propósito de que dicha dependencia adelante las verificaciones pertinentes y, de ser procedente, adopte las medidas administrativas correspondientes respecto de los elementos que eventualmente se encuentren ocupando, obstruyendo o afectando el uso adecuado del espacio público.

Ahora bien, respecto de las situaciones relacionadas específicamente con el estacionamiento o parqueo de vehículos en zonas prohibidas, esta Inspección se permite precisar que corresponde a la autoridad de tránsito conocer y ejercer las competencias relacionadas con la regulación, vigilancia y control del estacionamiento en las vías públicas.

En consecuencia, se recomienda que, frente a dichas situaciones, se acuda ante la Secretaría de Movilidad de Medellín, para que, en el marco de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, verifique los hechos y, de ser procedente,



202630487442

Fecha Radicado: 2026-09-18 11:27:51



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

aplique las medidas correspondientes previstas en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes que regulan la materia.

En ese sentido, se informa que esta Inspección ha procedido a poner en conocimiento de la Subsecretaría de Espacio Público los aspectos relacionados con la eventual ocupación u obstrucción del espacio público, mientras que las situaciones concernientes al parqueo de vehículos en lugares prohibidos deberán ser puestas en conocimiento de la autoridad de tránsito competente, a efectos de que se adopten las actuaciones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

La Inspección 6B de Convivencia y Paz Robledo Kennedy, le informa que se ha trasladado de sede, la cual se ubica en la **CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque**.

Seguiremos atentos a escuchar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, a través de los canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRS, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

Cordialmente,

ROGELIO URIBE GONZALEZ
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico) –
Contratista.

Revisó y Aprobó: Rogelio Uribe González – Inspector 6B
de Convivencia y Paz (Kennedy – Robledo).